I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000911

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 15 MAYO 2012

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/2890/2012; el Memorándum N°1000/387/2012 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°901/169/2012 del Departamento de Aseo y Ornato; los Decretos Exentos N°202/455/2012 y N°202/614/2012; el Certificado N°53/13 de la Secretaría Municipal; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y en el uso de las facultades que me otorga la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/455/2012, se llamó a Propuesta Pública denominada Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-13-LE12.**

Que, mediante Decreto Exento N°202/614/2012, se adjudicó la propuesta antes denominada al oferente **Héctor Alberto Valenzuela Tobar,** R.U.T. N°4.876.645-5.

El Acuerdo Adoptado por el Concejo Municipal en su Centésima Vigésima Sesión Ordinaria, realizada con fecha 13 de abril de 2012.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS" ID N°812-13-LE12.,** de fecha 25 de abril de 2012, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don Félix Jara Cadot, inscrito en el Repertorio N°12.468-2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR,** cédula de identidad N°4.876.645-5, mediante el cual las partes acuerdan lo siguiente;

1.1 Por este acto, don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2 Los servicios que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago por valor hora, se refieren al servicio de limpieza preventivo de sumideros de aguas lluvias con camión agua-jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna los que serán indicados por el Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.). Considera adicionalmente, la prestación del servicio por razones de protección civil en cuyo caso el Contratista deberá acudir al llamado del I.T.S. en el plazo que éste indique. El trabajo incluirá la limpieza de la cámara del sumidero, el retiro y colocación de las rejillas y el retiro de los excedentes extraídos -durante la misma jornada de ejecutada la labor- los que deberán ser depositados en vertedero autorizado, e indicado por la Inspección Técnica del Servicio y con cargo al Municipio. El camión agua-jet deberá tener una antigüedad no inferior al año 2000, con un mínimo de 50 metros de manguera de alta presión y de buena calidad y excelente estado de conservación; además, deberá estar dotado de chofer y al menos 2 operarios para las ejecuciones de los trabajos. El combustible será de cargo del Contratista.

1.3 El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de $45.300.- (cuarenta y cinco mil trescientos pesos), valor neto por hora de equipo de alta presión hidráulica, contemplándose un mínimo de 169 (ciento sesenta y nueve) horas, de acuerdo al presupuesto disponible.

1.4 Para el pago del servicio se contempla el siguiente procedimiento: a) Estados de pagos mensuales de acuerdo a las horas requeridas para el mes respectivo, previo informe del I.T.S.; y, b) En caso de que el Contratista deba facturar por razones de protección civil, lo deberá hacer dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos.

1.5 El valor del servicio será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace.

1.6 La duración del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha indicada por el I.T.S. en el Libro Manifold, ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros entre los meses de Marzo a Junio de cada año. Los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza de sumideros en casos de protección civil y que serán facturados cada vez que sea necesario. El horario de trabajo se ejecutará de Lunes a Viernes entre las 8:30 horas y las 17:30 horas y los días Sábado de las 8:30 horas a las 13:30 horas. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas (condiciones climáticas) se recuperará en los días y horarios señalados por éste.

1.7 El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento el monto total del contrato, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, lo que será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en la proporción que corresponda a dicha ampliación de contrato.

1.8 Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente a $1.000.000.- (un millón de pesos), la que tendrá una vigencia de 60 días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. Dicha garantía asegura además las obligaciones laborales y sociales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley N° 19.886.

1.8.1 Acéptase el documento Boleta de Garantía N°102946, del Banco BCI, por un monto de $1.000.000.- (un millón de pesos) con vencimiento 30 de agosto de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

9. El Contratista deberá tomar todas las medidas tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además, deberá proveer todos los elementos se señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal y a terceros.

1.10 La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico del Servicio que será el funcionario que el Director de Gestión Ambiental designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato.

1.11 Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto N°16

1.12 El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto N°17 de las Bases Administrativas Generales.

1.13 De acuerdo a lo declarado en el Formato número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura.

1.14 Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente.

1.15 El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra.

)000911

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

1.16 En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo N°5, se deja constancia en el presente instrumento que don HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR actúa como persona natural con giro comercial.

2. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 22.08.999.002 "Ss. de Limpieza Sumideros y Desrr." del presupuesto municipal.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

4. Devuélvanse las Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes en el presente llamado a Licitación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/MAGR

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Ambiental
Secplan
ITS Rodrigo Arriola Poblete
Contratista
Página Web

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

GMZ/lro.

cont-cerrillos - valenzuela

Rep. N° 12.468-2012

CONTRATO "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
- A -
VALENZUELA TOBAR, HÉCTOR ALBERTO

****O*O*O*O*O*O****
****O*O*O*O*O****

En Santiago de Chile, a veinticinco días del mes de Abril - del año dos mil doce, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, local doce, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, chileno, soltero, asesor financiero, cédula nacional de identidad número seis millones trescientos setenta y siete mil quinientos cincuenta y uno guión siete, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR**, chileno, casado, empresario, cédula de identidad número cuatro millones ochocientos setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco guión cinco, con domicilio en Balmaceda número cero dos mil ochocientos sesenta y tres, comuna de Lo Espejo y de paso en ésta, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/cuatrocientos cincuenta y cinco/dos mil doce, de fecha doce de Marzo de dos mil doce, se llamó a la

Propuesta Pública denominada **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE SUMIDEROS DE AGUAS LLUVIAS CON CAMIÓN AGUA-JET EN LA COMUNA DE CERRILLOS"**; por Decreto Exento número doscientos dos/seiscientos catorce/dos mil doce, de fecha cinco de Abril de dos mil doce, se adjudica la citada propuesta a don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR**, ya individualizado; y, por Certificado de Secretaría Municipal número cincuenta y tres/dos mil doce, de fecha dieciséis de Abril de dos mil doce, se prueba la suscripción del presente contrato.- **SEGUNDO:** Por este acto, don **HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR**, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.- **TERCERO:** Los servicios que en este acto se contratan, mediante el sistema de pago por valor hora, se refieren al servicio de limpieza preventivo de sumideros de aguas lluvias con camión agua-jet, ubicados en diferentes sectores de la comuna los que serán indicados por el Inspector Técnico del Servicio /I.T.S./. Considera adicionalmente, la prestación del servicio por razones de protección civil en cuyo caso el Contratista deberá acudir al llamado del I.T.S. en el plazo que éste indique. El trabajo incluirá la limpieza de la cámara del sumidero, el retiro y colocación de las rejillas y el retiro de los excedentes extraídos -durante la misma jornada de ejecutada la labor- los que deberán ser depositados en vertedero autorizado, e indicado por la Inspección Técnica del Servicio y con cargo al Municipio. El camión agua-jet deberá tener una antigüedad no inferior al año dos mil, con un mínimo de cincuenta metros de manguera de alta presión y de buena calidad y excelente estado de conservación; además, deberá estar dotado de chofer y al menos dos operarios para las ejecuciones de los trabajos. El combustible será de cargo del Contratista. /Especificaciones Técnicas y puntos uno punto cuatro y uno punto seis de las Bases Administrativas Generales/.- **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma de cuarenta y cinco mil trescientos pesos, valor neto por hora de equipo de alta presión hidráulica, contemplándose un mínimo de ciento sesenta y nueve horas, de acuerdo al presupuesto disponible.- **QUINTO:** Para el pago del servicio se contempla el siguiente procedimiento: a) Estados de pagos mensuales de acuerdo a las horas requeridas para el mes

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z.
18 NOTARIA

respectivo, previo informe del I.T.S.; y, b) En caso de que el Contratista deba facturar por razones de protección civil, lo deberá hacer dentro de los tres días siguientes de ejecutados los trabajos. /punto uno del decreto de adjudicación y puntos uno punto cuatro, uno punto seis y dieciocho de las Bases Administrativas Normas Generales/.- **SEXTO:** El valor del servicio será reajustado anualmente, considerando la variación acumulada que experimente el Índice de Precios al Consumidor /I.P.C./ determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace. /punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales/.- **SÉPTIMO**: La duración del contrato será de veinticuatro meses, contados desde la fecha indicada por el I.T.S. en el Libro Manifold, ejecutándose la limpieza preventiva de sumideros entre los meses de Marzo a Junio de cada año. Los restantes meses estarán destinados a la ejecución de limpieza de sumideros en casos de protección civil y que serán facturados cada vez que sea necesario. El horario de trabajo se ejecutará de Lunes a Viernes entre las ocho treinta horas y las diecisiete treinta horas y los días Sábado de las ocho treinta horas a las trece treinta horas. Aquella jornada de trabajo que el I.T.S. suspenda por razones técnicas justificadas /condiciones climáticas/ se recuperará en los días y horarios señalados por éste. /puntos uno punto cinco y doce de las Bases Administrativas Generales/.- **OCTAVO**: El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un veinte por ciento el monto total del contrato, previa autorización del Alcalde mediante el decreto municipal respectivo y verificación de factibilidad presupuestaria, lo que será garantizado por el Contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en la proporción que corresponda a dicha ampliación de contrato. /punto uno punto cinco de las Bases Administrativas Generales/.- **NOVENO**: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el **Fiel Cumplimiento de Contrato** mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente a un millón de pesos, la que tendrá una vigencia de sesenta días hábiles por sobre la fecha de término del contrato. Dicha garantía asegura además las obligaciones laborales y sociales que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en el artículo once de la Ley número diecinueve mil ochocientos ochenta y seis. /punto once de las Bases Administrativas Generales/.- **DÉCIMO:** El Contratista deberá tomar todas las medidas tendientes a garantizar la buena ejecución de las obras, en cuanto al riesgo para sus trabajadores y la comunidad. Además, deberá proveer todos los elementos se señalización y seguridad en la vía pública, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños, lesiones y perjuicios ocasionados a su personal y a terceros. /punto cuatro de las Especificaciones Técnicas/.- **UNDÉCIMO**: La Municipalidad será representada ante el Contratista

por el Inspector Técnico del Servicio que será el funcionario que el Director de Gestión Ambiental designe, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca el buen funcionamiento del contrato. /punto trece de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEGUNDO**: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto número dieciséis.- **DECIMO TERCERO**: El Municipio podrá poner término definitivo al presente contrato, y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales.- **DECIMO CUARTO:** De acuerdo a lo declarado en el Formato número siete, el Contratista no incluye subcontrataciones; en caso de que éste se vea en la necesidad de subcontratar, deberá informar al municipio de esta situación por escrito, a través del I.T.S., previo a la presentación de su factura. /punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO QUINTO**: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, no existiendo vínculo de subordinación o dependencia de ninguna clase entre la Municipalidad y dicho personal, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del pago correspondiente. /punto diecinueve de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SEXTO:** El Contratista no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en cuanto a las obligaciones por él contraídas a otra persona natural o jurídica. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el Contratista deberá informar previamente al I.T.S. de tal situación cada vez que ocurra. /punto veintidós de las Bases Administrativas Generales/.- **DECIMO SÉPTIMO**: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", y de acuerdo a lo declarado por el Contratista en el Anexo número cinco, se deja constancia en el presente instrumento que don HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR actúa como persona natural con giro comercial.- **DECIMO OCTAVO**: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales/.- **Personería.** La personería de don ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN, como Alcalde de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veinticinco de Noviembre del año dos mil ocho.- Minuta

FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO
41 NOTARIA DE SANTIAGO
HUERFANOS 1160 - LOCALES 11 - 12
☎ 674 46 00 - FAX: 695 84 45
CASILLA 74-D - SANTIAGO
E-Mail: info@notariafjc.cl

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

redactada por abogada Gilda Espinoza Ahumada.- En comprobante y previa lectura, firman. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

HÉCTOR ALBERTO VALENZUELA TOBAR
C.I. 4870645-5

Estas firmas corresponden a la escritura de ... Repertorio Nº 2968

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
Santiago - 7 MAY 2012
FELIX JARA CADOT
NOTARIO PUBLICO

JARA FELIX CADOT NOTARIO PUBLICO SANTIAGO A.Z. 41ª NOTARIA

ESTA PÁGINA ESTA INUTILIZADA
Nada que aparezca escrito en ella tiene valor
(Art. 404 Inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)